



**COLEGIO COMFACESAR
RODOLFO CAMPO SOTO**

COLEGIO COMFACESAR - RODOLFO CAMPO SOTO

CIRCULAR INFORMÁTIVA N° 42

Valledupar, 19 de julio de 2021

Señor padre de familia:

Preparados para este nuevo comienzo, con todos los protocolos de bioseguridad para recibir a sus hijos, nuestros queridos estudiantes.

Le informamos que el día miércoles 21 de julio retornamos a las aulas en la modalidad presencial, tenga en cuenta el cumplimiento del horario escolar para el ingreso y la salida del colegio, además de las recomendaciones dadas en la circular N°38.

Si usted no ha diligenciado la encuesta aprobando que su hijo asistirá a clases, este no podrá ingresar al colegio.

ENTRADA Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES

GRADOS	ENTRADA (LUNES A VIERNES)	SALIDA(LUNES-JUEVES)
PREESCOLAR	6:30 a.m. portón principal	Pre jardín y jardín 12:00 m Transición 12:30 pm Portón principal Lunes a viernes
PRIMERO A CUARTO	6:10 a.m. Portón NO. 2 Parqueadero.	1:30 p.m. Primero y Segundo (Portón Principal Rojo). 1:30 p.m. Tercero-Cuarto (Portón NO.2 Parqueadero).
QUINTO A ONCE	6:10 a.m. Portón NO. 3 Biblioteca	2:15 p.m. Quinto-Sexto (Portón NO.2 Parqueadero) 2:15 p.m. Séptimo a Once Portón NO.3 Biblioteca.

SALIDA DE LOS ESTUDIANTES

GRADOS	SALIDA(VIERNES)
PRIMERO A CUARTO	12:30 p.m. Primero y Segundo (Portón Principal Rojo).
	12:30 p.m. Tercero-Cuarto (Portón NO.2 Parqueadero).
BACHILLERATO	1:00 p.m. Quinto-Sexto (Portón NO.2 Parqueadero)
	1:00 p.m. Séptimo a Once Portón NO.3 Biblioteca.

José Jaime Rodríguez Vega

Rector (E)

Colegio COMFACESAR

Valledupar

Anexo: Circular N° 0050 Secretaría de Educación



Valledupar, 17 de julio de 2021

CIRCULAR 0050

PARA: RECTORES DE COLEGIOS PRIVADOS

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: AUTO ACLARACIÓN MEDIDA PROVISIONAL - AC/TE: ASOCIACION DE EDUCADORES DEL CESAR - ADUCESAR AC/DO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. RADICADO: 200014071002 2021-00135-00 – JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Cordial saludo.

En virtud de lo establecido en la acción referenciada: “*La acción de tutela fue impetrada por la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL CESAR – ADUCESAR, sindicato del profesorado de colegios oficiales, por lo que la medida provisional fue encaminada a que dicha orden se cumpla en las Instituciones Educativas públicas del municipio en las que laboran los asociados de dicha organización*”.

Nos permitimos dar consecución a dicha **ACLARACIÓN**, que en la Circular 0049 donde se suspende el ingreso de manera presencial a las aulas de clases tanto al personal docente, administrativo y logístico como a los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales y colegios privados del municipio de Valledupar, sólo tiene alcance para las Instituciones Educativas oficiales del municipio, por ser donde laboran los asociados de la organización que impetró la acción constitucional que originó la medida provisional.

En concordancia a lo antes expuesto, **Las Instituciones educativas No Oficiales (privados) deben continuar sin interrupción el retorno presencial de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes**, bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.

Atentamente,

IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE
Secretario de Educación Municipal